

PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS RESULTADOS DEL OPERATIVO “REGRESO A CLASES 2023” ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CARÁCTER PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL ENTORNO ESCOLAR

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, el **PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS RESULTADOS DEL OPERATIVO “REGRESO A CLASES 2023” ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CARÁCTER PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL ENTORNO ESCOLAR**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con el inicio del ciclo escolar el pasado 28 de agosto del presente año, da inicio el periodo de 190 días de actividades educativas establecidas en el

Calendario Escolar de la Secretaría de Educación Pública, mismo que implica la entrada a clases de casi dos millones de alumnos de educación básica en la Ciudad de México y por ende, una importante movilización social que implica el traslado de alumnas y alumnos, así como de padres y madres de familia, personal docente, administrativo y de apoyo técnico, mismos que en su conjunto conforman la comunidad escolar de la Capital.

2. En este sentido, es preciso señalar que el año pasado, durante el mismo periodo escolar, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México dio a conocer el despliegue operativo de 7 mil policías, en las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México a fin de llevar a cabo el el operativo denominado “Regreso a Clases 2022”, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y patrimonial del estudiantes, profesores y padres de familia.

Estas acciones de carácter preventivo y de proximidad social se llevaron a cabo desde las seis de la mañana del primer día de clases de ese ciclo escolar y en su momento se desplegó un estado de fuerza de seis mil 600 policías preventivos pertenecientes a la Policía Bancaria e Industrial y de la Policía Auxiliar, además del apoyo logístico de 200 elementos adscritos a la Subsecretaría de Control de Tránsito.

Dicho operativo consistió en la cobertura territorial de los entornos escolares así como de la supervisión y cobertura de las rutas de transporte público hacia los planteles educativos, en los alrededores a las escuelas y en apoyo a los denominados senderos seguros.

3. El pasado mes de agosto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) capitalina, anunció nuevamente la implementación de dicho operativo en el que informó del despliegue de más de seis mil 577 policías, apoyados con 420 vehículos y cinco grúas, en circuitos de seguridad en zonas aledañas a los planteles federales, locales y escuelas particulares, además de senderos seguros en las rutas de transporte público.

Dicho operativo se extenderá por medio de vuelos de supervisión en diferentes horarios, para el apoyo a los casi 400 policías de tránsito que realizarán acciones que permitan garantizar la movilidad peatonal, vehicular, así como el control de estacionamiento, quienes además evitarán que los vehículos hagan doble o triple fila en los alrededores de los planteles y aplicarán infracciones a quienes se estacionen en lugares prohibidos y no respeten el Reglamento de Tránsito.

PROBLEMÁTICA

La importante movilidad urbana que cada año se genera con el inicio del periodo escolar, obliga a autoridades a implementar acciones de protección y cuidado en los entornos y zonas aledañas a los inmuebles escolares; por su parte, las y los gobernados están obligados a tomar acciones para preveer sus traslados debido al gran aumento de la afluencia de vehículos y transeuntes que se incorporan a las vialidades en las denominadas “horas pico” que van de las 6 a las 9 de la mañana.

Esta importante movilidad urbana trae consigo la necesidad de que las autoridades encargadas de la seguridad ciudadana y la prevención del delito implementen acciones que no deben ser de manera temporal sino permanente y prácticamente durante todo el ciclo escolar; acciones que implican no solo la colaboración en el traslado de personas en las calles, avenidas, calzadas y ejes viales sino también de la implementación de acciones y protocolos a fin de evitar la comisión de delitos durante esta importante afluencia de personas y vehículos, ya que se trata de la movilidad de niñas, niños y adolescentes que se trasladan a sus entornos escolares y este traslado y permanencia debe darse de manera segura y bajo los mas altos estandares de protección por parte del Estado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus Artículo 4, el principio denominado “interés superior de la niñez”, el cual se define de la siguiente manera:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

El interés superior debe ser la consideración primordial en la elaboración de las políticas, programas y acciones, por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño. Las niñas, niños y adolescentes están en proceso de formación y desarrollo, por sus características particulares dependen de las personas responsables de su cuidado para la realización de sus derechos; sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar sus posibilidades de defender sus intereses. Todos los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos (federal y locales) tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Se trata de uno de los principales ejes rectores de aplicación e interpretación para efectos de ponderación de derechos, en virtud de que, de acuerdo con lo que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sola denominación de “superior” establece que en el contraste y ante cualquier conflicto entre un derecho constitucional y el interés de la niñez, deberá siempre prevalecer el segundo, por tanto se trata de un “derecho de derechos”.

SEGUNDO. El interés superior del niño, niña y adolescente es al mismo tiempo un derecho, un principio y una norma de procedimiento que debe regir la implementación de políticas públicas que se basa en una evaluación de todos los

elementos del interés de uno o varios niños en una situación concreta. Todo niño, niña o adolescente tiene derecho a que en la toma de decisiones sobre cuestiones que le afecten se considere primordialmente su interés superior, entendido como la máxima satisfacción posible de los principios, derechos y garantías.

Conforme a este principio, toda actuación del Gobierno de la Ciudad de México tendiente a su protección y cuidado debe darse de manera preponderante; por lo que, atendiendo a su principio fundante, todo operativo y actuación que involucre su salvaguarda debe realizarse de manera integral y no solo durante un lapso corto de tiempo.

En este orden de ideas, si bien es importante para este H. Congreso de la Ciudad de México la implementación del operativo “Regreso a Clases 2023” por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es fundamental que se replanteen sus alcances y se valore por parte de la autoridad la posibilidad de que se lleve a cabo de manera permanente, ajustando sus componentes estratégicos y emitiendo un protocolo especializado que garantice que los entornos escolares y de manera particular la comunidad escolar realice su actividad plena, tranquila y segura.

TERCERO. Para este H. Congreso de la Ciudad de México, las acciones de política pública en materia de seguridad y prevención de delitos y conductas antisociales con énfasis en la niñez deben someterse de manera especial a particular valoración escrutinio en virtud de que se trata de acciones que buscan proteger el bien máspreciado que tiene toda sociedad: sus niñas y niños.

En virtud de ello, para las y los diputados es menester participar de manera activa en dichas acciones por lo que en mérito de la facultad fiscalizadora de carácter constitucional con que cuenta este órgano colegiado, se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que en el ejercicio de sus atribuciones, remita a este Congreso un informe de los resultados del Operativo “Regreso a Clases 2023” así como de la implementación de acciones de política pública de carácter permanente en materia de prevención del delito y demás conductas antisociales en los entornos aledaños a los planteles educativos de la Ciudad de México.

Lo anterior con la finalidad de contar con acciones permanentes y contundentes de protección que inhiban la comisión de delitos en los alrededores de los inmuebles donde se ubican planteles escolares y donde diariamente más de dos millones de niñas y niños concurren para acceder a las herramientas de enseñanza que se les brinda, para su crecimiento, sano desarrollo y visión de futuro.

RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente solicitar:

ÚNICO. ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS RESULTADOS DEL OPERATIVO “REGRESO A CLASES 2023” ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CARÁCTER PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL ENTORNO ESCOLAR ATENDIENDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DE LA CAPITAL.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

América Rangel

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.